



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓ GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓ DEL ESTAT

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓ REGIONAL
ILLES BALEARS

INTERVENCIÓN REGIONAL
ILLES BALEARS

**INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL
INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA)
Consorci Universitari del Centre Associat de la
UNED de Illes Balears
Plan de Auditoria Publica 2020
Código AUDInet 2020/671**

CORREO ELECTRÓNICO:

IRBalears@igae.hacienda.gob.es

c/ Gaspar Sabater, 3
07010 - Palma
Tel: 971 62.71.03
Fax: 971 72.59.03



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. OBJETIVOS Y ALCANCE	2
III. RESULTADOS.....	3
III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)	3
III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL.....	3
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	6

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional en Illes Balears en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2019 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico patrimonial, estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Como resultado de dicho trabajo, con fecha 18/09/2019 se emitió el correspondiente informe en el que se expresó una opinión favorable.

Con fecha 18/09/2020 se remitió a los responsables de la entidad auditada el Informe IRCIA provisional, sin que hasta la fecha hayan sido realizadas alegaciones al mismo por parte de la entidad auditada.

El presente informe definitivo IRCIA (código AUDInet 2020/671) se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como parte de la auditoría indicada en el apartado de introducción y derivado de las pruebas realizadas en el contexto de dicho trabajo, así como, en su caso, de aquellos otros procedimientos que se han considerado necesarios en el marco de la auditoría pública, pueden detectarse debilidades significativas del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

En el alcance de este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todas las debilidades e incumplimientos legales que puedan existir o todos los defectos, en general, de la gestión económico-financiera y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance

de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento, el control financiero permanente u otras revisiones de similar naturaleza y objetivos. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

III. RESULTADOS

III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

AREA NO DETERMINADA

De los procedimientos aplicados en la auditoría y considerando su limitado alcance con respecto a la consideración del control interno como objeto de opinión, no se han detectado puntos significativos de control en la mayoría de las áreas. No obstante, y dada la escasa plantilla administrativa con la cuenta el “Consorti Universitari del Centre Associat de la UNED de Illes Balears”, sería recomendable el incremento de la indicada plantilla en todas aquellas áreas en que fuese necesario y con la cualificación adecuada, para definir, diferenciar y separar las competencias y funciones de cada puesto de trabajo, que permitan un mayor control interno en la ejecución, tanto de los gastos, como de los ingresos del centro.

III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL

El presente informe adicional, se basa en el análisis de la legislación aplicable al organismo con el alcance indicado en el apartado 2 de este documento, encuadrado en una auditoría de cuentas tal y como se prevé en la Ley General Presupuestaria y en su normativa de desarrollo.

En relación con esta segunda parte, referida al cumplimiento de la legalidad, la entidad auditada será sometida a un seguimiento del plan de acción que será necesario establecer con el objeto de corregir las deficiencias e incumplimientos detectados y que se relacionan a

continuación:

INVENTARIO

La Entidad no ha remitido el inventario valorado de bienes a 31 de diciembre de 2019, por lo que no ha podido ser cotejada la información contable con el correspondiente inventario valorado en detalle. En su lugar ha sido remitido un inventario que incluye las altas y bajas del inmovilizado en 2019, así como también las modificaciones presentadas el pasado ejercicio 2018. Por otra parte, se ha presentado el cuadro de amortización de las inversiones realizadas por ejercicios desde el año 2001, pero únicamente reflejando los importes anuales acumulados por grupos (mobiliario, informática, maquinaria, utillaje, otras instalaciones y biblioteca) de las inversiones realizadas en cada ejercicio, desde el año 2001. Este cuadro incluye los ajustes y valoraciones realizados en la auditoría del ejercicio 2018 respecto a la inclusión de las construcciones efectuadas en los activos cedidos por el Ayuntamiento de Palma y de Mahón, y a los ajustes correspondientes en las cifras de las amortizaciones de los mismos.

El Consorcio cuenta con un Inmovilizado Inmaterial a 31/12/2019 cuyo valor contable en el activo del balance asciende 2.081.870,97 euros, acumulando una amortización a dicha fecha de 1.882.809,25 euros, resultando un valor neto contable de 199.061,72 euros. En cuanto al Inmovilizado Material, este se encuentra contabilizado en balance por importe de 988.342,86 euros, con una amortización acumulada a la misma fecha de 735.179,48 euros, siendo su valor residual de 253.163,38 euros. Dentro de la valoración contable del inventario se encuentra ya el valor de la Biblioteca (160.000 euros), que al igual que el resto, se encuentra pendiente de confeccionar en detalle a esta fecha.

Se deberá, por tanto, proceder a regularizar esta situación con el objeto de que el inventario refleje exactamente el valor contable de cada uno de bienes en él incluidos.

PROFESORES TUTORES

Según se detalla en la nota 1. "Organización de la actividad" de la Memoria de las cuentas, el Centro Asociado contaba en el ejercicio 2019 con 121 profesores tutores. A ese respecto, los artículos 3º y 5º del Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre



régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, indican lo siguiente:

“La realización de las funciones señaladas en el artículo 2º no se considera como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a efectos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto, y siempre que no suponga una dedicación superior a las 75 horas anuales”. “La vinculación de los profesores tutores con los Patronatos de los Centros Asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal”.

De acuerdo con la documentación aportada por el Centro Universitario Asociado de la UNED de les Illes Balears, 22 profesores tutores podrían haber sobrepasado las horas establecidas, si bien todos ellos han presentado declaración de compatibilidad para el ejercicio de las funciones de profesor-tutor (artículo 8.1 Real Decreto 2005/1986).

El registro de los importes abonados a los profesores que han colaborado durante el ejercicio 2019 se recoge en las cuentas del grupo 6 / capítulo 1º, atendiendo a los criterios para la determinación del precio abonado a razón de 54,88€ por tutoría/hora hasta el mes de junio, y de 56,25€, a partir del mes de octubre, y de la naturaleza jurídico económica del servicio prestado.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO

Con relación al personal administrativo, en el trascurso del trabajo de campo se ha puesto de manifiesto que, aunque se ha podido verificar la relación laboral del personal con el Centro Asociado de la UNED de Illes Balears a través del “Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización, el Centro Asociado carece de los seis contratos de trabajo del personal que integra la plantilla del Centro Asociado.

Por otro lado, y con relación al personal de dirección (Directora, Coordinadores de Extensión y Secretaría del Consejo) tampoco existen contratos que determinen sus retribuciones, así como sus derechos y obligaciones en relación a las actividades que realizan.

En ambos casos, deberían formalizarse los contratos que regulen las relaciones laborales para el personal administrativo, y para el personal de dirección, las cuantías de su remuneración, así como su relación con el Centro Asociado.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1 La entidad no dispone de un inventario detallado e individualizado de los elementos que integran el activo contabilizado como inmovilizado en el balance, valorado en 988.342,86 euros, y con una amortización acumulada de 735.179,48 euros. Tampoco figura en inventario el detalle del fondo bibliográfico valorado en 160.000,00€.

Por ello, se recomienda la confección del inventario que reflejen la realidad detallada de los activos contabilizados, así como de las amortizaciones y del valor contable actual de cada uno de los bienes. Además, es necesaria la inclusión en inventario de todos los bienes, susceptibles de amortizar (incluida la biblioteca) y de los cedidos por los Ayuntamientos de Palma y Mahón, e incluirlos en él de forma diferenciada del resto de los bienes inventariados.

IV.2 Según se ha puesto de manifiesto en el apartado “Resultado del Informe Adicional”, de este informe, el Centro Asociado contaba en el ejercicio 2019 con 121 profesores tutores. En relación con estos, los artículos 3º y 5º del Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, indican que esta función no se considerará puesto de trabajo en las condiciones establecidas en el Real Decreto, siempre que ello no suponga una dedicación superior a las 75 horas.

Como se ha puesto de manifiesto en el mismo apartado del informe, 22 profesores tutores habrían sobrepasado las 75 horas citadas anteriormente, por lo que el Centro Asociado deberá analizar las circunstancias específicas que las han originado y proceder, en su caso, a corregir esta circunstancia.

IV.3 El personal administrativo del Centro Asociado carece de contrato de trabajo, aunque se ha verificado la relación laboral y antigüedad en el Centro a través del “Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización”



Por otro lado, y con relación al personal de dirección, tampoco existen contratos que fijen sus remuneraciones y el tipo de relación laboral con el Centro.

Por ello, en ambos casos, se recomienda la formalización de los mismos, conforme a la normativa específica vigente para cada uno de los grupos de personal.

El presente informe ha sido firmado electrónicamente por D^a Rosa María Barber Hernández, Interventora Regional en Illes Balears, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.